



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 40 de 2013.**

**LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN “CONTRATAR LA CAPACITACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES ENFOCADA EN METODOLOGÍAS, DISEÑO Y GESTIÓN DE PRUEBAS DURANTE EL CICLO DE VIDA DEL SOFTWARE A 5 FUNCIONARIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS”.**

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 0734 de 2012, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada el 25 de noviembre de 2013 en el Sistema Electrónico para la contratación pública -SECOP, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán en la Secretaría General, Grupo de Gestión Contractual del Ministerio de Justicia y del Derecho, Cra. 9 No. 12C-10 Piso 7, el próximo 27 de noviembre de 2013 hasta las 10:00 a .m.

**2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, DEL OBJETO Y SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES.**

El Ministerio de Justicia y del Derecho es un organismo de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial que tiene por objeto formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

concordia y el respeto a los derechos; la cual se desarrollará por medio de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo.

En lo concerniente a la función pública asignada por disposición legal, la entidad se encuentra sometida a las normas propias del derecho público en cuanto a los regímenes de actos unilaterales, la contratación, los controles y la responsabilidad, los cuales son propios de las entidades estatales, siendo aplicables entonces para la presente contratación, los procedimientos contemplados en la Ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos y el Decreto 734 de 2012 y demás decretos reglamentarios.

El Ministerio de Justicia y del Derecho en ejercicio de sus funciones, trabaja administrando sistemas de información en Plataforma Microsoft a la cual les brinda soporte y mantenimiento, garantizando la disponibilidad, acceso y confiabilidad sobre la información que se gestiona en la Entidad, sin embargo se requiere crecer en conocimientos y experiencias, lo cual obliga a los profesionales de la Subdirección de Sistemas a entrenarse y capacitarse continuamente, con el fin de poder brindar los servicios que la misma exige.

En ejecución de sus funciones la Subdirección de sistemas tiene que garantizar la disponibilidad permanente y oportuna de todos los sistemas de información en los que se gestiona la información institucional, para ello debe asegurarse que los sistemas que están en producción, los que se adquieran por contrato o los que se desarrollen internamente, sean sometidos a pruebas de funcionalidad, integridad, consistencia y seguridad que permitan minimizar todos los riesgos que puedan afectar su operación y brinde el más alto de nivel de seguridad y acceso de los mismos.

Tomar los cursos de capacitación en un Centro Autorizado y certificados por el fabricante es una garantía de calidad, porque los materiales utilizados contienen la información adecuada según los lineamientos de la metodología. Además los instructores de estos centros son las personas más idóneas para impartir dichos cursos, ya que ellos están sometidos a un proceso de calidad exigidos por el fabricante.

ACR



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

## 2.1. OBJETO

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO OBJETO "CONTRATAR LA CAPACITACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES ENFOCADA EN METODOLOGÍAS, DISEÑO Y GESTIÓN DE PRUEBAS DURANTE EL CICLO DE VIDA DEL SOFTWARE A 5 FUNCIONARIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS".

## 2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS

Para el cumplimiento del objeto a contratar por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho se requiere que el contratista cumpla con los siguientes requerimientos y especificaciones técnicas:

### Especificaciones técnicas generales

Descripción	Detalle
Experiencia de los Instructores	Se solicita mínimo un (1) instructor, que acredite en su hoja de vida: Ser certificado en ISTQB Foundation Level
Materiales	Se deberá hacer entrega de los materiales oficiales y avalados por ISTQB Hispanic America Software Testing Qualification Board, a cada uno de los participantes. (manuales, ayudas, ambientes, etc)
Certificado de Asistencia y Participación	Se deberá emitir un certificado de asistencia y Certificación del curso.
Idioma	El contratista dictará los cursos en idioma Español.
Número de Participantes	La capacitación será dictada a un máximo de (6) seis funcionarios de la Subdirección de Sistemas del Ministerio de Justicia y del Derecho.
Idioma	La capacitación será dictada en idioma español



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

Fundamentos de Pruebas	Comprendiendo el proceso de pruebas software. Los siete Principios generales del proceso de pruebas software Proceso de pruebas básico. Psicología en el proceso de pruebas
Pruebas a través del Ciclo de Vida Software	Modelos de desarrollo software. Niveles de prueba del modelo-V. Tipos de prueba - objetivos de las pruebas
Técnicas Estáticas	Revisiones y el proceso de pruebas. Análisis estático basado en herramientas
Técnicas de Diseño de Pruebas	Diseño de casos de prueba. Categorías de las técnicas de diseño de pruebas. Técnicas de caja negra ("black box"). Técnicas de caja blanca ("white box"). Técnicas basadas en la experiencia. Selección de las técnicas de pruebas
Gestión de Pruebas	Organización del proceso de pruebas ("test organization"). Planificación y estimación del proceso de pruebas ("Testplanning and estimation"). Seguimiento y control del estado de las pruebas ("test progress monitoring and control"). Gestión de la configuración ("configuration management"). Riesgo y proceso de pruebas ("risk and testing"). Gestión de incidencias ("incident management").
Herramientas de Pruebas	Tipos de herramientas de pruebas. Uso efectivo de herramientas de pruebas. Introducción de herramientas de pruebas en una organización



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

### REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

#### Curso No. 1: ISQTB FOUNDATION LEVEL

Descripción	Detalle
Curso bajo estándares HASTQB	Debe estar avalado por HASTQB
Examen y Certificación ISTQB	Se debe incluir examen y Certificación ISTQB
Entregables	<ul style="list-style-type: none"> <li>Un kit Oficial del material del curso en el idioma original del fabricante por cada participante.</li> <li>Certificado de Asistencia y Participación para cada participante</li> </ul>
Ubicación	Conforme a requerimientos Minjusticia
Duración y horario Mínima del curso ubicación y logística solicitada	<ul style="list-style-type: none"> <li>27 horas, conforme a los requerimientos de Minjusticia</li> </ul>
Personal Certificado	El personal que dicta el curso debe estar certificado ISTQB

### 2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato prestación de servicios.



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

### 2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los requerimientos técnicos, o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

### 2.5. VALDR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato será hasta por la suma de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$13.464.700,00) M.L, INCLUIDO IVA.

El Ministerio pagará al Contratista seleccionado el valor del contrato así: En un solo pago correspondiente al 100% del valor del mismo, con un plazo máximo de cancelación de 30 días una vez emitida y enviada la factura, previa aprobación del supervisor.

El pago antes señalado se realizará con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería del Ministerio de Justicia y del Derecho de tal manera que el MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el contratista y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato. El Ministerio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera

AVR



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

## 2.6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

### PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial se encuentra amparado mediante el CDP No. 30713 del 1 de noviembre de 2013 Rubro Presupuestal C-213-1000-2 Actualización, mejoramiento y soporte a la Plataforma Tecnológica del Ministerio de Justicia Bogotá – Previo Concepto DNP\*, Unidad Ejecutora 12-01-01-000 MJD – Gestión—General,—por valor de (\$14.264.178.00) CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENETA Y OCHO PESOS M/CTE, el cual se afectara hasta por un valor de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$13.464.700,00) M.L

## 2.7. ESTUDIO DE MERCADO

La Subdirección de Sistemas solicitó dos cotizaciones para el presente estudio de mercado:

Firma Proponente	CHOUCAIR	FORWARD
Propuesta económica	\$13'247.200 Incluido IVA	\$ 13'682.200 Incluido IVA
Total Propuesta	\$ 13'247.200	\$ 13'682.200
Promedio		\$ 13'464.700



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

Con base en las cotizaciones de las firmas CHOUCAIR y FORWARD presentadas y adjuntas al presente documento de Estudios Previos, se concluye que el presente contrato tendrá un valor máximo de (\$13'464.700) TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE.

## 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Presentar el plan de trabajo para el desarrollo del contrato.
2. Dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de la ejecución del contrato, coordinar la programación de las capacitaciones en Formación y entrenamiento incluyendo las sesiones de evaluación de los temas tratados en dicho programa.
3. Suministrar a los participantes el material metodológico en medio impreso o magnético para el desarrollo de los contenidos del curso.
4. Desarrollar los contenidos del curso ofrecido en la propuesta, teniendo en cuenta las sugerencias del funcionario que ejerza la supervisión del contrato.
5. Llevar estricto control de asistencia y presentar los informes de seguimiento que le sean solicitados.
6. Entregar las certificaciones de asistencia a los participantes que cumplan como mínimo con el 85% de la asistencia al curso. Dicha entrega no podrá exceder de los diez días hábiles de terminado el curso.
7. Aplicar un ejercicio de evaluación sobre el contenido del curso a los participantes que hayan sido acreedores de la certificación de asistencia.
8. Expedir el certificado a los asistentes que obtengan el puntaje mínimo aprobatorio, de acuerdo a la escala establecida.
9. Entregar la certificaciones pertinentes dentro de los cuatro (4) días hábiles de terminado el curso.



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

10. Cumplir con el tiempo establecido para las diferentes sesiones que se programen para el desarrollo del curso en coordinación con el supervisor del contrato.
11. La logística (espacios Físicos, audiovisuales y material de estudio, y refrigerios y otros alimentos), se coordinarán dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de la ejecución del contrato.
12. Elaborar y entregar el material empleado para las conferencias, charlas y talleres para todos los participantes, así como el mismo material en medio magnético para ser utilizado posteriormente por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
13. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas, los demás que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
14. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Salud y de Seguridad Social Integral, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente.
15. Presentar un informe final de gestión, a la terminación del contrato, en la cual se consoliden todas las actividades y resultados obtenidos por el contratista durante la ejecución del contrato.
16. Las demás que le sean requeridas por la Subdirección de Sistemas del Ministerio de Justicia y del Derecho y que sean inherentes al objeto del contrato.

#### 4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El término de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2013, previo perfeccionamiento del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

#### 5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C, previo acuerdo entre el contratista y el supervisor del contrato, lo cual quedará debidamente estipulado en la propuesta.

#### 6. SUPERVISOR DESIGNADO

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, serán ejercidas por el funcionario designado por el ordenador del gasto, quien será el responsable de aprobar los pagos, los informes que presente el contratista y de proyectar el acta de liquidación definitiva al contrato.

El supervisor debe verificar como requisito para el pago, que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

#### 7. REQUISITOS HABILITANTES

##### 7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

##### 7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación

all



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

#### 7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la cámara de



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Ministerio de Justicia y del Derecho, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

### 7.1.3 Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

**7.1.4. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **NO** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERA INDICAR DICHA circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

### 7.1.5. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las

REC



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Ministerio de Justicia y del Derecho.
- f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

**7.1.6. Verificación antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"**

El comité evaluador verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Ministerio de Justicia y del Derecho, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, igualmente verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

**7.1.7. Registro Único Tributario – Rut.**

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario.

**7.1.8. Formato SIIF.**

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.





Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

## 7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

### DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

La evaluación consistirá en verificar la presentación y contenido de los documentos de contenido técnico. La presentación y aceptación de estos documentos le permitirán a cada proponente acceder a la fase de calificación con su propuesta.

#### 7.2.1 EXPERIENCIA

El proponente acreditará la experiencia del objeto a contratar con cualquiera de los siguientes documentos:

- a. Dos (2) contratos ejecutados con su respectiva acta o constancia de recibo a satisfacción ejecutados al 100% dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto corresponda a Capacitación requerida y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV.
- b. Dos (2) Facturas cambiarias de compraventa con su respectiva certificación de recibo a satisfacción, cuyo objeto corresponda a la Capacitación requerida, y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV; causadas dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

**7.2.2 Requerimientos técnicos mínimos:** El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente anexo a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 3.5.3 del Decreto 734 de 2012, la verificación de los requisitos habilitantes se realizará exclusivamente en el oferente que ofrezca el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 2.2.8 del Decreto 734 de 2012. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

#### 7.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Parágrafo del artículo 3.5.3 del Decreto 0734 de 2012, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 2.2.8 del Decreto 0734 de 2012. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

#### 8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.8 del Decreto 0734 de 2012, a solicitud del Ministerio de Justicia y del Derecho, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

#### 9. ADENDAS

El Ministerio de Justicia y del Derecho podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya

ARC



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas al Pliego de Condiciones que se encuentra en el Grupo de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

#### 10. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTO

EL Ministerio de Justicia y del Derecho rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta.
2. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
3. Cuando el Ministerio de Justicia y del Derecho haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesarios para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los asuntos referidos a los factores técnicos, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en la invitación pública o en el respectivo requerimiento emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
4. Cuando un proponente, persona natural, jurídica o bajo alguna modalidad de asociación (consorcio o unión temporal), presente propuesta dentro del mismo proceso de selección, bien sea como persona natural, jurídica, o como miembro del proponente plural o como integrante de otro consorcio o unión temporal o socio de una persona jurídica que haya presentado propuesta dentro del proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de las cuales se presente la situación descrita.
5. Cuando la descripción del ítem o ítems, no coincidan en un todo con



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

las especificaciones mínimas requeridas.

6. Cuando no se cumpla con uno o más requerimientos técnicos solicitados, en cada uno de los ítems.
7. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, es decir luego de la fecha y/u hora exactas señaladas para el cierre del plazo, o en lugar distinto al señalado en la presente Invitación Pública.
8. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
9. Cuando el proponente presente más de una propuesta técnica y/o económica.
10. Cuando en la propuesta económica impresa o en la resultante de la verificación aritmética, el proponente presente un valor superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial estimado.
11. Cuando se presenten propuestas alternativas o parciales.
12. Cuando se encuentren inconsistencias o irregularidades en la información presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Invitación Pública.
13. Cuando el oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, en los precisos términos señalados en la presente Invitación Pública.
14. Cuando no se presente propuesta económica.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.8 Decreto 0734 de 2012).

#### 11. PROPUESTA ÚNICA HÁBIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

Conforme al artículo 3.5.4 del Decreto 0734 de 2012 la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En el evento en que ninguna de las propuestas presentadas cumpla con lo establecido en la presente Invitación Pública en cuanto a requisitos habilitantes o la propuesta económica no se ajuste al presupuesto, o por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del proponente, se declarará desierto el proceso.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

#### 12. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con el artículo 3.5.5 del Decreto No. 0734 de 2012, una vez realizada la evaluación de las propuestas, la Entidad procederá a comunicar por escrito al oferente seleccionado la aceptación expresa e incondicional de su oferta, la designación del supervisor, y demás condiciones del contrato, el cual será publicado en el SECOP.

Para todos los efectos legales, la publicación de la comunicación de aceptación y la oferta, constituyen el contrato celebrado (Inciso 5º artículo 3.5.4 Decreto 0734 de 2012).

Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del Ministerio.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al Grupo



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

de Gestión Contractual, la garantía única a favor del Ministerio. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

#### 13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Ministerio de Justicia y del Derecho publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la Secretaría General - Grupo de Gestión Contractual del Ministerio de Justicia y del Derecho, ubicado en Carrera 9 No. 12C-10 piso 7 de la ciudad de Bogotá, D.C., o a la dirección de correo electrónico [contratacion@minjusticia.gov.co](mailto:contratacion@minjusticia.gov.co) en estos casos el interesado o el proponente deberán confirmar el recibo de la información remitida.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en forma física en el Grupo de Gestión Contractual del Ministerio de Justicia y del Derecho, ubicado en la Carrera 9 No. 12C-10 piso 7 de la ciudad de Bogotá, D.C., en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo, identifiquen el proceso de selección al que se refieren, indiquen el nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica que la remite, indiquen la dirección física, fax o de correo electrónico del remitente y dirigidas al Grupo de Gestión Contractual o se remitan a la dirección física o de Internet indicadas anteriormente.

El Ministerio de Justicia y del Derecho, por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos

RC



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

registrados por los interesados o proponentes y la publicará en el SECOP.

#### 14. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico del Anexo No. 2 de la presente invitación pública, discriminando el valor unitario neto Incluido el Impuesto Agregado (IVA). En el evento que el oferente no discrimine el Impuesto al Valor Agregado (IVA), se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que el mismo está comprendido en los precios ofrecidos.

Si ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia ente el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá presentarse por escrito, desagregándose conforme a los conceptos, anteriormente reseñados en el numeral 2.1 "OBJETO" y diligenciarse, según el anexo No. 2., y radicarse en la Cra. 9 No. 12C-10 Piso 7, en un sobre independiente del sobre en que se organicen los otros documentos de la oferta.

La propuesta contendrá un ÍNDICE en el cual se indique de manera sucinta la relación de todos los capítulos, numerales o párrafos que la conforman, señalando el número de página en que se encuentra.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

Cada propuesta se conformará por un **SOBRE** marcado con la letra x y por el **SOBRE** con la oferta económica **INICIAL** que se presentarán cerrados, separados e identificados.

El **SOBRE** marcado con la letra x: Contendrá todos los documentos, incluyendo los requisitos habilitantes, contentivos de la oferta, con excepción de la propuesta económica.

Este sobre y su copia deberán estar cerrados y rotulados de la siguiente manera:

- Número del Proceso:
- Ministerio de Justicia y del Derecho. Secretaría General. Grupo de Gestión Contractual
- Original (ó Primera)
- Fecha:
- Nombre del Proponente:
- Dirección Comercial:
- Teléfono:
- Fax:
- E - mail:
- Representante Legal o Apoderado:
- Dirección Comercial:
- Correo Electrónico:

#### 15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

En el primer sobre:

1. El anexo 3 que es la misma oferta técnica, diligenciado en todas sus partes (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta)
2. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
3. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal
4. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria)
5. Fotocopia de la cédula del Representante Legal



## Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

6. Fotocopia del NIT
7. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio
8. Registro Único Tributario RUT
9. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
10. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.

## En el segundo sobre:

La oferta inicial económica, diligenciando el anexo 2, en su parte económica.

## 16. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudios Previos e invitación a presentar ofertas	21 de noviembre de 2013	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y Grupo de Gestión Contractual, Ministerio de Justicia y del Derecho. Cra.9 No. 12C-10. Piso 7
Plazo máximo para efectuar adendas	Un día anterior al cierre	
Plazo máximo para presentar oferta	25 de noviembre de 2013 hasta las 10:00 a.m.	Secretaría General Grupo de Gestión Contractual, Ministerio de Justicia y del Derecho Cra 9 No. 12C-10 Piso 7
Verificación de los documentos habilitantes (Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera, experiencia, técnicos), solicitud de documentos a los proponentes y evaluación	Hasta el 26 de noviembre de 2013	



## Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

Publicación informe de evaluación de las propuestas	26 de noviembre de 2013	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y Grupo de Gestión Contractual, Ministerio de Justicia y del Derecho Cra. 9 No. 12 C-10. Piso 7.
Plazo para que los oferentes presenten observaciones a la evaluación.	27 de noviembre de 2013 hasta las 5:00 p.m.	Dirección Jurídica Grupo de Gestión Contractual, Ministerio de Justicia y del Derecho Cra 9 No. 12C-10 Piso 7
Respuesta a las Observaciones si las hay.	28 de noviembre de 2013	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.
Comunicación aceptación de la oferta	2 de diciembre de 2013	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y Grupo de Gestión Contractual, Ministerio de Justicia y del Derecho. Cra. 9 No. 12C-10. Piso 7

## 17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

## 17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los

AR



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993.

### 17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En el siguiente cuadro, se ilustran los eventos que de tener ocurrencia, alteran el equilibrio financiero en materia de contratación estatal que deberán ser asignados teniendo en cuenta quien tiene capacidad de enfrentarlo de la mejor manera, así como realizar la estimación del mismo:

MATRIZ DE RIESGOS					
CLASE	TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACION DE RIESGO		ESTIMACION DEL RIESGO	
	DESCRIPCION	CONTRATISTA	ENTIDAD	EVALUADA	VALORADA
RIESGOS OPERATIVOS Y EMPRESARIALES	Son los riesgos inherentes al funcionamiento de una organización empresarial	X		M	10
	Riesgo por la Calidad del servicio que genere la contratación en relación con las obligaciones a cargo del contratista.	X		A	20
	Riesgo por Recurso Humano - Baja productividad de empleados	X		B	5
RIESGOS DE LA CONTRATACION	Causados por la no firma del contrato	X		M	10



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

Incumplimiento del contrato	X		M	10
Incumplimiento por el no pago de salarios y prestaciones sociales	X		M	10

### 17.3. GARANTÍA ÚNICA:

Para minimizar o evitar los anteriores riesgos el contratista deberá constituir a favor del Ministerio de Justicia y del Derecho garantía única que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Los riesgos a amparar son:

1.- **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de la garantía.

2.- **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Por el 5% del valor del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal a cargo, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más, a partir de la expedición de la garantía.

3.- **Calidad del servicio.** Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de la garantía.

### 17.4 TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 8 del artículo 2.2.1 y el artículo 8.1.17 del Decreto 0734 de 2012 y siguiendo los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo De Los Capítulos De Contratación Pública De Los Acuerdos Comerciales Negociados Por Colombia Para Entidades Contratantes, numeral 1.2.3 Exclusiones de aplicabilidad y



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente.

#### 17.5 INDEMNIDAD.

Conforme al artículo 5.1.6 del Decreto 0734 de 2012, **EL CONTRATISTA** acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño al **MINISTERIO**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**.

#### 17.6 PAGO DE PARAFISCALES.

**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007:

#### 17.7 PROHIBICIONES.

**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3.** **EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

#### 17.8 PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL MINISTERIO**, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL MINISTERIO** hará efectiva la



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL MINISTERIO**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL MINISTERIO** citará al contratista para que en presencia del delegado de la aseguradora que expidió la garantía, explique las razones de su incumplimiento, de todo lo cual se dejará constancia en acta. Una vez evaluadas las explicaciones **EL MINISTERIO** adoptará los correctivos que correspondan.

#### 17.9 MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL MINISTERIO** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **EL MINISTERIO** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El

120



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**17.10 CESIÓN.**

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del MINISTERIO.

**17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

**17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,

MARIAM STELLA ORTIZ QUINTERO  
Secretaría General

**CONSTANCIA DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE INVITACIÓN PÚBLICA.**

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
REVISÓ Y APROBÓ	Cristina Romero	C.G.G.C.	CR
ELABORÓ	Catalina Delgado Santacruz.	G.G.C.	MCPS



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

**ANEXO No. 1  
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Bogotá, D.C.  
Señores  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**  
Carrera 9 No. 12C - 10  
Bogotá, D.C.

Ref.: Proceso de Mínima cuantía No. 40 de 2013.

Objeto: Contratar la capacitación en Tecnologías de la información y comunicaciones enfocada en Metodologías, Diseño y Gestión de pruebas durante el Ciclo de Vida del Software a 5 funcionarios de la subdirección de Sistemas.

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad \_\_\_\_\_; representante del Consorcio \_\_\_\_\_ o Unión Temporal \_\_\_\_\_, integrado por \_\_\_\_\_; o como apoderado de \_\_\_\_\_ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del Proceso de Selección Pública de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso citado en la referencia.

En caso que esa Entidad me adjudique el Proceso de Selección, me comprometo a aceptar el contrato correspondiente y efectuar los trámites la ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública y en el estudio previo.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a aceptar el contrato dentro de los términos señalados para ello.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran el Pliego de Condiciones y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos conocido las Adendas publicadas en el SECOP.





Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectiva la garantía única.
- Que la propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en la copia, y se presenta la propuesta económica en sobre separado.
- Que la propuesta tiene vigencia de 90 días calendario.

Atentamente,

**NOMBRE Y FIRMA** (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_

Nit: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Número de teléfono: \_\_\_\_\_

Número de fax: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

**ANEXO No. 2  
OFERTA ECONÓMICA**

CONCEPTO	% IVA	VALOR TOTAL CON IVA Y SIN CENTAVOS
Contratar la capacitación en Tecnologías de la información y comunicaciones enfocada en Metodologías, Diseño y Gestión de pruebas durante el Ciclo de Vida del Software a 5 funcionarios de la subdirección de Sistemas.		

(\*) El valor total de la oferta no debe ser superior al presupuesto oficial estimado por la entidad, es decir, de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$13.464.700,00) M.L INCLUIDO IVA.

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL INCLUYENDO IVA Y SIN CENTAVOS	
---	--

FIRMA DEL PROponente \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_

C.C.O NIT: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

*ACE*



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

Presentar la propuesta económica inicial en sobre separado, tal como se indica en el numeral 14 de la presente invitación.



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

**ANEXO No. 3  
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

**OBJETO:** Contratar la capacitación en Tecnologías de la información y comunicaciones enfocada en Metodologías, Diseño y Gestión de pruebas durante el Ciclo de Vida del Software a 5 funcionarios de la subdirección de Sistemas.

**Especificaciones técnicas**

Descripción	Detalle
Experiencia de los Instructores	Se solicita mínimo un (1) instructor, que acredite en su hoja de vida: Ser certificado en ISTQB Foundation Level
Materiales	Se deberá hacer entrega de los materiales oficiales y avalados por ISTQB Hispanic America Software Testing Qualification Board, a cada uno de los participantes. (manuales, ayudas, ambientes, etc)
Certificado de Asistencia y Participación	Se deberá emitir un certificado de asistencia y Certificación del curso.
Idioma	El contratista dictará los cursos en idioma Español.
Número de Participantes	La capacitación será dictada a un máximo de (6) seis funcionarios de la Subdirección de Sistemas del Ministerio de Justicia y del Derecho.
Idioma	La capacitación será dictada en idioma español

Fundamentos de Pruebas	Comprendiendo el proceso de pruebas software Los siete Principios generales del proceso de pruebas software Proceso de pruebas básico. Psicología en el proceso de pruebas
Pruebas a través del Ciclo de Vida Software	Modelos de desarrollo software. Niveles de prueba del modelo-V. Tipos de prueba - objetivos de las pruebas



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

Técnicas Estáticas	Revisiones y el proceso de pruebas. Análisis estático basado en herramientas
Técnicas de Diseño de Pruebas	
Gestión de Pruebas	Diseño de casos de prueba. Categorías de las técnicas de diseño de pruebas. Técnicas de caja negra ("black box"). Técnicas de caja blanca ("white box"). Técnicas basadas en la experiencia. Selección de las técnicas de pruebas
Herramientas de Pruebas	Organización del proceso de pruebas ("test organization"). Planificación y estimación del proceso de pruebas ("Testplanning and estimation"). Seguimiento y control del estado de las pruebas ("test progress monitoring and control"). Gestión de la configuración ("configuration management"). Riesgo y proceso de pruebas ("risk and testing"). Gestión de incidencias ("incident management").  Tipos de herramientas de pruebas. Uso efectivo de herramientas de pruebas. Introducción de herramientas de pruebas en una organización

**REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

Curso No. 1: ISQTB FOUNDATION LEVEL

Descripción	Detalle
Curso bajo estándares HASTQB	Debe estar avalado por HASTQB
Examen y Certificación ISTQB	Se debe incluir examen y Certificación ISTQB



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

Entregables	<ul style="list-style-type: none"> <li>Un kit Oficial del material del curso en el idioma original del fabricante por cada participante.</li> <li>Certificado de Asistencia y Participación para cada participante</li> </ul>
Ubicación	Conforme a requerimientos Minjusticia
Duración y horario Mínima del curso ubicación y logística solicitada	<ul style="list-style-type: none"> <li>27 horas, conforme a los requerimientos de Minjusticia</li> </ul>
Personal Certificado	El personal que dicta el curso debe estar certificado ISTQB

	SI	NO
Cumple la totalidad de especificaciones técnicas.		
Cumple con la totalidad de los requisitos técnicos mínimos		

AR



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

ANEXO No. 4

MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL (Según sea el caso)

\_\_\_\_\_, identificado con la C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, y vecino de \_\_\_\_\_, obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, identificado con la C.C. No. de \_\_\_\_\_, y vecino de \_\_\_\_\_, obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de \_\_\_\_\_, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) (indicar el nombre del consorcio o la Unión Temporal que se conforma) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el Ministerio de Justicia y del Derecho, en relación con la Invitación Pública No.29 de 2012 cuyo objeto es "\_\_\_\_\_"

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para \_\_\_\_\_ y del % para.....(En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Ministerio de Justicia y del Derecho.)

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de \_\_\_\_\_, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio). (Indicar las facultades de representación



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. (Ver numeral 4.1.4)

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio). La Unión Temporal o Consorcio, no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin el consentimiento previo y escrito por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho.

CLAUSULA SÉPTIMA: En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación manifestamos:

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2013 en la ciudad de \_\_\_\_\_

Nombre, identificación y sociedad que representa \_\_\_\_\_ Nombre, identificación y sociedad que representa \_\_\_\_\_



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

**ANEXO No. 5**

**Formato de Información Referente a la Identificación de los Beneficiarios Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF.**

Nombre / Razón Social: \_\_\_\_\_

**Advertencias:**

- El Ministerio de Justicia y del Derecho se abstendrá de suscribir contrato alguno con beneficiarios que aparezcan en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, conforme lo establece el inciso tercero del Artículo 60 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000.
- Para la presentación de Ofertas y/o para la celebración de contratos de cualquier naturaleza con el Ministerio de Justicia y del Derecho, se requerirá del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, lo cual será acreditado mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Documento de Id Institución: NIT  C.C.  Número \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_ País: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Fax No. \_\_\_\_\_

Teléfonos Nos. \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

Identificación No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Contactarse con: \_\_\_\_\_

Institución Financiera donde Posee Cuenta el Beneficiario: \_\_\_\_\_

Cuenta No. \_\_\_\_\_



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

Clase: Corriente  Ahorros

Información Tributaria.

Régimen Común  Régimen Simplificado

Clasificados Como:

Autorretenedor de Retefuente  Gran Contribuyente

Autorretenedor de IVA  Institución Sin Ánimo de Lucro

Autorretenedor de ICA  Responsable de IVA

Actividad Económica.

Industria  Código \_\_\_\_\_ Comercio  Código \_\_\_\_\_

Servicios  Código \_\_\_\_\_ Financiera  Código \_\_\_\_\_

Nota:

- El formato debe ser diligenciado de manera legible en letra imprenta o a máquina.
- Si desea registrar otras cuentas adicionales, puede hacerlo a continuación.

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	CLASE	
		CORRIENTE	AHORROS

Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz, pues de ello dependerá que el abono en cuenta de las órdenes de pago tramitadas se efectúen en tiempo conforme lo estipule el contrato.

ACE